

RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN



OBRA NUEVA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
RECOLETA

REGIÓN: **METROPOLITANA DE SANTIAGO**

NUMERO RESOLUCION
1
FECHA DE APROBACIÓN
15 FEB. 2024
ROL S.I.I.
1067 - 002

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.ON.N° 1098 de fecha 22.09.2023
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 897 de fecha 25/11/2021 (vigente a la fecha de esta resolución)
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° MP-191/2023 de fecha 20/09/2023 (cuando corresponda)
- F) El informe favorable del revisor de proyecto de cálculo estructural N° 230 M-F/2023 de fecha 13/09/2023 (cuando corresponda)
- G) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad:
- Resolución N° --- de fecha --- emitido por --- que aprueba el IMIV.
- Certificado N° --- de fecha --- emitido por --- que implica silencio positivo.
- Certificado N° 8619/2023 de fecha 28/08/2023 emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV.
- H) Otros (especificar) ---

RESUELVO:

- 1 Aprobar la modificación de proyecto de Obra Nueva (especificar) **un (1) Edificio Residencial (Vivienda Colectiva en Altura) de 15 pisos** ubicado en calle/avenida/camino Dr. Raimundo Charlín N° 655 **Rengifo** N° 841
- Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo ---
- sector Urbano (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.OM N°: E-336 de fecha 20.07.2022
- 2 Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.AM., según listado adjunto
- 3 Dejar constancia: Que la presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: ---
- plazos de la autorización especial --- (si corresponde)
- ESPECIFICAR: Ejemplo ART.121, ART.122 otros LGUC

- 4 Antecedentes del Proyecto
NOMBRE DEL PROYECTO : **Edificio Activa Cerro Blanco**

4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
Inmobiliaria Alto Hipódromo S.A.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
María Luisa de la Maza			
DIRECCIÓN: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto	Localidad

COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO FIJO	TELEFONO CELULAR
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÓ MEDIANTE	Acta de Sesión de Directorio	
---	---	DE FECHA	20/09/2016

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
Felipe Errázuriz Domínguez	
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
Hernán Urrutia San Martín	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
Juan Carlos Cortés	

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Codigo: **a6cde7233ced7a**



NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
Andrés Tampe R.	---	---
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
Gianfranco Moroni Llabres	278-13	1ra
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
B y B Ingeniería Ltda	98	1ª
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
Pedro Bartolomé		

5 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA NUEVA MODIFICADO

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO (incluida la modificación)	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
CARGA DE OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	PERMISO	648	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (PERSONAS/HECTÁREA)
	MODIFICACIÓN	648	PERMISO MODIFICACIÓN
			1.972,02 pers/Ha
			1.972,39 pers/Ha
CRECIMIENTO URBANO	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	explicitar: densificación/extensión
			Densificación
LOTEO O CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	LOTEO DFL 2
			<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
PROYECTO, se desarrolla en etapas:	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Cantidad de etapas
			1
Etapas EJECUTADAS (indicar)	---		Etapas por ejecutar

Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en IMIV, art. 173 LGUC	---		Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016

5.1 SUPERFICIES

LA MODIFICACIÓN MANTIENE LA SUPERFICIE DE PERMISO OTORGADO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> DISMINUYE SUPERFICIE EDIFICADA EN	---	M2
<input checked="" type="checkbox"/> AUMENTA SUPERFICIE EDIFICADA EN	12,16	M2

	ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO	855,94 m2	859,45 m2	852,44 m2	860,93 m2	1.720,38 m2
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	10.552,06 m2	10.552,34 m2	2.242,60 m2	2.254,48 m2	12.806,82 m2
S. EDIFICADA TOTAL	11.408,00 m2	11.411,79 m2	3.095,04 m2	3.115,41 m2	14.527,20 m2

SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO CON PERMISO(m2)	675,18 m2	SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO(m2)	14.527,20 m2
--	-----------	--	--------------

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO (m2)	2.981,00 m2
-----------------------------------	-------------

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) (agregar hoja adicional si hubiere más subterranos)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		TOTAL (m2)	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso	-1	855,94 m2	859,45 m2	852,44 m2	860,93 m2	1.708,38 m2	1.720,38 m2
nivel o piso	-2	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2
nivel o piso	-3	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2
nivel o piso	-4	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2
TOTAL		855,94 m2	859,45 m2	852,44 m2	860,93 m2	1.708,38 m2	1.720,38 m2

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (agregar hoja adicional si hubiere más subterranos)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		TOTAL (m2)	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso	1	56,25 m2	56,25 m2	618,93 m2	610,58 m2	675,18 m2	666,83 m2
nivel o piso	2	693,42 m2	693,44 m2	122,29 m2	122,29 m2	815,71 m2	815,73 m2
nivel o piso	3	774,14 m2	774,16 m2	99,98 m2	99,98 m2	874,12 m2	874,14 m2
nivel o piso	4	774,07 m2	774,09 m2	99,98 m2	99,98 m2	874,05 m2	874,07 m2
nivel o piso	5	774,07 m2	774,09 m2	99,98 m2	99,98 m2	874,05 m2	874,07 m2
nivel o piso	6	774,07 m2	774,09 m2	99,98 m2	99,98 m2	874,05 m2	874,07 m2
nivel o piso	7	774,07 m2	774,09 m2	99,98 m2	99,98 m2	874,05 m2	874,07 m2
nivel o piso	8	774,07 m2	774,09 m2	99,98 m2	99,98 m2	874,05 m2	874,07 m2
nivel o piso	9	774,07 m2	774,09 m2	99,98 m2	99,98 m2	874,05 m2	874,07 m2
nivel o piso	10	774,07 m2	774,09 m2	99,98 m2	99,98 m2	874,05 m2	874,07 m2
nivel o piso	11	774,07 m2	774,09 m2	99,98 m2	99,98 m2	874,05 m2	874,07 m2
nivel o piso	12	774,07 m2	774,09 m2	99,98 m2	99,98 m2	874,05 m2	874,07 m2
nivel o piso	13	778,69 m2	778,71 m2	99,98 m2	99,98 m2	878,67 m2	878,69 m2
nivel o piso	14	774,13 m2	774,15 m2	99,98 m2	99,98 m2	874,11 m2	874,13 m2
nivel o piso	15	508,80 m2	508,82 m2	219,62 m2	219,17 m2	728,42 m2	727,99 m2
nivel o piso	SM	0,00 m2	0,00 m2	82,00 m2	102,68 m2	82,00 m2	102,68 m2
TOTAL		10.552,06 m2	10.552,34 m2	2.242,60 m2	2.254,48 m2	12.794,66 m2	12.806,82 m2

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: **abced7233ced7a**



S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE PERMISO	14.503,04	---	---	---	---	---
SUPERFICIE MODIFICACIÓN	14.515,20	---	---	---	---	---

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (ART. 5.1.18. O.G.U.C)	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS			
	PERMISO ANTERIOR	PERMITIDO	PERMISO MODIFICADO
DENSIDAD	1994,57 hab/Ha	2000 hab/Ha	1994,57 hab/Ha
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	29%	40%	29%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	23,00	0,40	22,00
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,59	3,5 ¹ ,3=4,55	3,59
DISTANCIAMIENTOS	2.6.3 OGUC	2.6.3 OGUC	2.6.3 OGUC
RASANTE	70° / 60°	70° / 60°	70° / 60°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Continuo - Aislado sobre Continuo	Aislado - Pareado - Continuo - Aislado sobre Continuo	Continuo - Aislado sobre Continuo
ADOSAMIENTO	No Aplica	No Aplica	No Aplica
ANTEJARDÍN	No Aplica	No Aplica	No Aplica
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	Continuo: 6,00 m Aislado: 41,72 m	Continuo: 14,00 m Aislado: 38,00 m	Continuo: 6,00 m Aislado: 41,72 m Acogido a inciso 20 del Art. 2.6.3 OGUC
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	92	75	91
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	48	28	48
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	Carga y Descarga		
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	3	3
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO, Completar cuadro siguiente				
TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO	Vivienda	---	---	---	---	---
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN	Vivienda	---	---	---	---	---
ACTIVIDAD PERMISO	---	---	---	---	---	---
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN	---	---	---	---	---	---
ESCALA PERMISO (Art. 2.1.36. OGUC)	---	---	---	---	---	---
ESCALA MODIFICACIÓN (Art. 2.1.36. OGUC)	---	---	---	---	---	---

5.4 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP)

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO; especificar
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL:	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA		
OBSERVACIONES MODIFICACIÓN					

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

CESIÓN	<input type="checkbox"/>	APORTE	<input checked="" type="checkbox"/>	OTRO ESPECIFICAR	---
--------	--------------------------	--------	-------------------------------------	------------------	-----

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958

(artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN	
<input checked="" type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 1972,39	x 11 = 10,848145 %
<input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%	

Nota 1: En la Modificación de proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa, incluyendo las modificaciones que se solicitan.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000 Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: a6cdd67233ced7a



5.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)		\$	579.084.469	(d)	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	6%
AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) ((c) + ((c) x (d)))		\$	615.740.516		=	\$ 66.796.424
			10,848145	% DE CESIÓN (a) o (b))	APOORTE EQUIVALENTE EN DINERO ((e) x ((a) o (b)))	

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC) NOTA: Si el aporte se pagará en dinero, el pago respectivo deberá realizarse en forma previa a la Recepción Definitiva, parcial o total (Art. 2.2.5. Bis D.)

5.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN (Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	---	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	---
BENEFICIO	---	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	---
BENEFICIO	---	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	---

5.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO MODIFICADO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico	<input checked="" type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input checked="" type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econom. Art. 6.1.8. OGUC	<input type="checkbox"/> Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
<input type="checkbox"/> Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°		(V y U) de fecha	vigente hasta
<input type="checkbox"/> Otro ; especificar			

5.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO PROYECTO MODIFICADO Art 6° letra L- D. S. N° 167 de 2016 MTT

VIVENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar	---	TOTAL UNIDADES
163	47	0	0	N°	---	210
ESTACIONAMIENTOS para automóviles	91	Otros Estacionamientos	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	48	exigidos (IPT):	---	--	---	--

5.11 PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	---	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES PROYECTO MODIFICADO	---
-----------------------------	-----	--	-----

6 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

<input type="checkbox"/> DEMOLICION	<input type="checkbox"/> INSTALACION DE FAENAS	<input type="checkbox"/> INSTALACION DE GRUAS Y SIMILARES
<input type="checkbox"/> OTRAS (especificar)	<input type="checkbox"/> EJECUCION DE EXCAVACIONES, ENTIBIACIONES Y SOCIALZADOS	

7 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(**)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(**)	VALOR m2 (**)
B-3	12,16	100%	\$ 346.311				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

(a) PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA (*) (Presupuesto emitido por profesional competente)	\$	\$	16.324.432
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (0,75 %)]	%	\$	122.433
(c) PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA / DEMUELE (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	\$	4.211.142
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(c) x (1,5%)]	%	\$	63.167
(e) PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**) (Presupuesto emitido por profesional competente)	\$	\$	-
(f) SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES [(e) x (0,75%)]	%	\$	-
(g) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	-
(h) SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES [(b)+(d)+(f)-(g)]	\$	\$	185.600
(i) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(h) x (30%)]	(-)	\$	55.680
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(h)-(i)]	\$	\$	129.920
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO		FECHA:	

(*) La superficie a considerar, debe incluir tanto la de la estructura, como la de los recintos o unidades afectadas por dicha modificación. (**) Ver Circular DDU- EPECÍFICA N° 24/2007

8.1 CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	Número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° y 2°	0	0	--
3°, 4° y 5°	0,1	1	--
6°, 7°, 8°, 9° y 10°	0,2	2	--
11 a la 20, inclusive	0,3	10	--
21 a la 40° inclusive	0,4	20	--
41 o más	0,5	variable	--
TOTAL DESCUENTO:			\$ -

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **abccdde7233ced7a**



9 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

DS: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcción

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- 1.- El inmueble cuenta con **Permiso de Edificación N° 09 de fecha 06.04.2021**, para la construcción de un proyecto **Residencial** (Edificio Colectiva de Viviendas en altura), que considera 163 unidades vendibles de departamento, 79 estacionamientos enajenables, 3 estacionamientos de personas con discapacidad, 10 estacionamientos de visita no enajenables, 48 estacionamientos de bicicletas, en agrupamiento Aislado sobre Continuo, con una altura de edificación de 38,00 m, en quince (15) pisos de altura más sala de máquinas, con un (1) subterráneo, acogido a los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959; Ley 19.537 de copropiedad inmobiliaria, condominio tipo A, Estudio de Proyección de Sombras Art 2.8.11 OGUC y al Beneficio de fusión predial Art. 63° de la LGUC. Las obras se describen en el predio resultante de la fusión predial de 7 lotes, con frente predial a calle Rengifo y calle Dr. Raimundo Charlín, cuyo plano se encuentra archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo Número 54083 de fecha 29.10.2021, encontrándose pendiente informar a esta DOM de la fusión de los roles de SII respectiva.
- 2.- Mediante la presente Modificación de Proyecto por Alteración, corresponde a ajuste de elementos constructivos realizados en el transcurso de la construcción, se incorporan nuevo tabiques, puertas y ventanas, la **supresión de 4 Bodegas y 1 estacionamiento**, manteniendo el número de departamentos. Con todo, se reduce la superficie útil de subterráneo en -8,49, incrementándose en la misma magnitud la superficie común del subterráneo; mientras que sobre terreno natural se incrementa la superficie útil de viviendas en 0,28 m2 y común en 11,88 m2, totalizando un incremento de 12,16 m2, sin incidencia en la carga de ocupación del edificio. Adicionalmente se cuenta con presupuesto por modificaciones interiores que asciende a 452 UF, equivalentes a \$16.324.432 a la fecha de ingreso del expediente.
- 3.- Este Modificación de Proyecto de Edificación tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 4.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 5.- En caso de daño o deterioro producto de la ejecución de la obra, deberá consultar la reposición del espacio público correspondiente al frente predial de calles **Dr. Raimundo Charlín y Rengifo**, de acuerdo a las características señaladas en el procedimiento establecido por Asesoría Urbana de la Municipalidad de Recoleta y proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, en aplicación de lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5 de la OGUC. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la Solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU o Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - A.- Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 7.- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socialzado, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 8.- El cumplimiento de la totalidad de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, Ingeniero Calculista y revisores en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 273 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas a objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, se informa que el horario de Funcionamiento de las Obras es **LUNES A VIERNES DE 08:00 A 19:00 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.**
- 11.- Las numeraciones del inmueble han sido actualizados y reasignados según la siguiente distinción:
 - a. **Dr. Raimundo Charlín N° 655:** Acceso Vehicular y Peatonal Edificio Residencial (Vivienda Colectiva en Altura).
 - b. **Rengifo N° 841:** Acceso Vehicular Secundario Edificio Residencial (Vivienda Colectiva en Altura).
- 12.- Deberá informar permanentemente en la fachada del inmueble que la capacidad de diseño del Edificio es de **648 personas.**
- 13.- El presente permiso se somete a las disposiciones definidas en la Ley de Aportes, considerando previo a la obtención de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación debe cancelar los derechos correspondientes a **\$66.796.424.-**

10 LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN, REEMPLAZAN O ELIMINAN CON RESPECTO AL EXPEDIENTE ORIGINAL (Según N°1 del primer inciso de Art.5.1.17 de la OGUC)

10.1 LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN (R), SE AGREGAN (A) O ELIMINAN(E)(Si se requiere más líneas agregue hoja adicional)

PLANO N°	R / A / E	CONTENIDO	NOTA
Lámina A01 a A18	Reemplaza	Según listado de modificaciones suscrito por Arquitecto Patrocinante	--
Cálculo: E-2386-F1	Reemplaza	Según listado de modificaciones suscrito por Arquitecto Patrocinante	--
Cálculo: E-2386-F2	Reemplaza	Según listado de modificaciones suscrito por Arquitecto Patrocinante	--
Cálculo: E-2386-F3	Reemplaza	Según listado de modificaciones suscrito por Arquitecto Patrocinante	--
Cálculo: E-2386-F4	Reemplaza	Según listado de modificaciones suscrito por Arquitecto Patrocinante	--

10.2 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE SE REEMPLAZAN , SE AGREGAN O ELIMINA(Si se requiere más líneas agregue hoja adicional)

R / A / E	CONTENIDO	NOTA
Reemplaza	Según listado suscrito por Equipo Patrocinante	--

MEI/mei

IDDOC SGDFD: 35583



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Mauricio Alejandro Espinoza Inostroza
Fecha 15/02/2024
16:17:09 CLST

Director(a) DOM(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **a6cddde7233ced7a**